



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXII

Jueves 27 de marzo de 1997

Número 3.677

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

838.- Notificación a D. Juan García Jiménez en expediente sancionador del puesto P-12 del Mercado Central.

839.- Notificación a D. Hossain Abdelkader Mohamed en expediente para recuperar los terrenos municipales sitos en Bda. Príncipe Alfonso, junto al Cuartel de la Guardia Civil.

840.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdelah en expediente de Pliego de Descargo.

841.- Notificación a D. Rachi Mohamed Abdeselam en expediente de Pliego de Descargo.

842.- Anuncio relativo a la Presidencia-Alcaldía accidental de D. Antonio Vallejo Escribano desde el 22-3-1997 hasta el 23-3-1997.

843.- Anuncio relativo a la Presidencia-Alcaldía accidental del Excmo. Sr. D. Isidro Hurtado de Mendoza y López desde el 24-3-1997 hasta el 25-3-1997.

860.- Corrección de errores del anuncio número 767 publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* núm. 3.675, de 13 de marzo de 1997.

861.- Anuncio relativo a la licencia para la colocación de un letrero luminoso en el local sito en C/ Teniente Coronel Gautier, 12, solicitada por D. Aurelio Puyas Rivas.

862.- Anuncio relativo a los puestos vacantes de los distintos mercados de la Ciudad de Ceuta.

863.- Notificación a D. Luis Nieto Bayton en expediente de ejecución de obras del edificio sito en C/ Antioco, 6.

864.- Anuncio relativo al periodo voluntario de recaudación del Impuesto sobre la Producción, Servicios e Importación (IPSI).

ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

846.- Notificación a deudores de la Hacienda Pública en diversos procedimientos.

847.- Notificaciones a D. José Fernández Guillén en trámite de audiencia.

848.- Notificaciones a contribuyentes en expedientes de declaración anual I.R.P.F.

856.- Notificación de Resolución en expediente 27/96 a D. Cristian Abel Alcántara y Expedientes 60/96 y 8/97.

Delegación del Gobierno en Ceuta

836.- Notificación a D. Amar Al Lal Ahmed Benavides en expediente 175/96.

844.- Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

849.- Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima en Ceuta

837.- Notificación a D. Ernesto Suárez Casares en expediente sancionador por infracción a la legislación marítima.

Ministerio de Defensa Centro de Reclutamiento de Ceuta

845.- Notificaciones de iniciación de procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

850.- Notificación de providencia de apremio a Teleceuta, S. A., y Gestión y Asesoramiento Profesional.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales IMSERSO

852.- Citación a D.ª Mariam Mohamed Mustafa y D. Abdeselam Ghanna Bsaba.

853.- Citación a D. Fadela Ahmed Sidani en expediente 51/799/1/91.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de Ceuta**

851.- Notificaciones en expedientes por deuda a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

824.- Citación a D. Haneri Hamed a en Juicio de Faltas 164/97.

825.- Notificación a D. Manuel Zamora González en Juicio de Menor Cuantía 215/96.

826.- Citación a D. Abselam Mohamed en Juicio de Faltas 173/97.

828.- Notificación a D. Said Mohamed Abdeselam en Juicio de Faltas 15/96.

829.- Notificación a D. Adda Bounova en Juicio de Faltas 174/97.

830.- Notificación a D. Abdelkader Ahmed Mohamed en Juicio de Faltas 15/96.

831.- Citación a D. Kirouane Abdelkader, D. Bilbo Hasan y D. Ethiene Wily en Juicio de Faltas 138/97.

832.- Citación a D. Morad Mohamed y D. Abdelaziz Beurassi en Juicio de Faltas 174/97.

833.- Notificación a D.ª Mari Pitar en Ejecutoria 43/96.

834.- Notificación a D. Aidea Zuzu en Ejecutoria 44/96.

855.- Citación a D. Said Mohamed en Juicio de Faltas 704/96.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

816.- Citación a D. Abdelkrim Mohamed Duas en Juicio de Faltas 391/90.

817.- Citación a D. Nayat Tuhani Mohamed en Juicio de Faltas 468/96.

818.- Citación a D. Rachid Milud Amar en Juicio de Faltas 588/96.

819.- Citación a D.ª María Belén Herrera Cano en Juicio de Faltas 709/96.

820.- Citación a D. Ildefonso A. Castillo Muñoz en Juicio de Faltas 550/96.

821.- Citación a D. Mohamed Mohamed Sedik en Juicio de Faltas 684/96.

822.- Citación a D. Fernando Enrique Ramos Oli-va en Juicio de Faltas 632/96.

823.- Citación a D. Hassan Mohamed Hamido en Juicio de Faltas 637/96.

857.- Emplazamiento a D. Juan Cruz Capilla en Juicio de Cognición 527/96.

858.- Citación a D. Juan Cruz Capilla en Juicio de Cognición 527/96.

859.- Citación a D. Antonio Cabrera González en Juicio de Cognición 479/96.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

827.- Citación a D. Juan Mendoza Portero en Acto de Conciliación 82/97.

835.- Emplazamiento a D. Alberto Arnal Chacón en Autos de Menor Cuantía 67/96.

854.- Notificación a D. Miguel Angel González Perote, D.ª María Teresa Echevarría Martínez y D.ª María Angeles González Perote en Juicio Ejecutivo 364/96.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00

- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.

- Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.

- Registro General Horario de 9 a 14 h.

ARBITRIOS: Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 514228

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844

POLICIA MUNICIPAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

816.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 391/90 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado a citar a D. Abdelkrim Mohamed Duas, para el próximo día 7 de abril, a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

817.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 468/96 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, insultos, he mandado a citar a D. Nayat Tuhani Mohamed, para el próximo día 7 de abril, a las 11,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

818.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 588/96 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, amenazas, he mandado a citar a D. Rachid Milud Amar, para el próximo día 7 de abril, a las 11,40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

819.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 709/96 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado a citar a D.ª María Belén Herrera Cano, para el próximo día 7 de abril, a las 12,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciada con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

820.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 550/96 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado a citar a D. Ildelfonso A. Castillo Muñoz, para el próximo día 7 de abril, a las 11,50 horas, comparezca ante la Sala de Audien-

cias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

821.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 684/96 que se sigue por la supuesta falta contra la seguridad en el tráfico, he mandado a citar a D. Mohamed Mohamed Sedik, para el próximo día 7 de abril, a las 12,25 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

822.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 632/96 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado a citar a D. Fern. Enrique Ramos Oliva, para el próximo día 7 de abril, a las 12,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

823.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 637/96 que se sigue por la supuesta falta de amenazas, lesiones, he mandado a citar a D. Hassan Mohamed Hamido, para el próximo día 7 de abril, a las 11,55 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

824.- Don Antonio Piñero, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno Acctal. de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas n.º 164/97 seguidos contra D. Haneri Hamedá por una falta de hurto, habiendo acordado en el día de la fecha citar a D. Haneri Hamedá, para el juicio que se celebrará el día 14 de mayo de 1997, a las 11,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio, así como si lo estima oportuno podrá venir asistido de Abogado.

Se comunica al citado que deberá comparecer en

Juicio a fin de manifestar cual es el Código Penal que en su caso desea que se le aplique, atendiendo a la pena que se solicita por la acusación; bajo apercibimiento expreso, que caso de no comparecer sin causa justificada se entenderá que opta por el que en Sentencia se estime más favorable.

Y para que sirva de citación al denunciado D. Haneri Hamed, expido el presente en Ceuta, a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

825.- En la Ciudad de Ceuta a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 215/96, a instancia de D.ª M.ª Sánchez Palenzuela, contra D.ª Adoración Cano Trujillo y D. Manuel Zamora González, en los que con fecha 18 de febrero ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando en su pretensión principal la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier Sánchez Pérez, en nombre y representación de D.ª María Sánchez Palenzuela, debo condenar y condeno a D.ª Adoración Cano Trujillo y D. Manuel Zamora González, a que paguen a aquélla la cantidad de un millón treinta y ocho mil setecientos quince pesetas (1.038.715 Ptas.), más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, no debiendo hacer imposición de las costas causadas en este juicio a la llamada D.ª Adoración Cano Trujillo, y sí al otro interpelado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que la presente sirva de notificación al demandado rebelde D. Manuel Zamora González, expido la presente en Ceuta, a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

826.- D. Antonio Piñero Piñero, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en los Autos de Juicio de Faltas n.º 173/97 seguidos contra D. Abselam Mohamed, por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 28 de mayo a las 10,20 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*».

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Abselam Mohamed, expido el presente en Ceuta, a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

827.- D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Acto de Conciliación n.º 82/97, a instancia del Procurador D. Angel Ruiz Reina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid - Ceuta, contra D. Juan Mendoza Portero.

Y por resolución del día de la fecha he acordado ci-

tar a D. Juan Mendoza Portero para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 18 de abril a las 9,15 horas de su mañana, a la celebración del acto de conciliación.

Y para que sirva de citación a D. Juan Mendoza Portero, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

828.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los Autos de Juicio de Faltas n.º 15/96 seguidos contra D. Said Mohamed Abdeslam, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 22-1-97 a D. Said Mohamed Abdeslam el fallo del tenor Literal siguiente:

Fallo: «Que ratificando la sentencia dictada in voce, debo absolver y absuelvo al denunciado D. Said Mohamed Abdeslam de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas».

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Said Mohamed, expido el presente en Ceuta, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

829.- D. Antonio Piñero Piñero, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en los Autos de Juicio de Faltas n.º 174/97 seguidos contra D. Morad Mohamed y D. Abdelaziz Benrassi, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 28 de mayo a las 11,10 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciante, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*».

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciante D. Adda Bounova, expido el presente en Ceuta, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

830.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los Autos de Juicio de Faltas n.º 15/96 seguidos contra D. Said Mohamed Abdeslam, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 22-1-97 a D. Abdelkader Ahmed Mohamed el fallo del tenor Literal siguiente:

Fallo: «Que ratificando la sentencia dictada in voce, debo absolver y absuelvo al denunciado D. Said Mohamed Abdeslam de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas».

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del precitado D. Abdelkader Ahmed Mohamed, expido el presente en Ceuta, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

831.- D. Antonio Piñero Piñero, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en los Autos de Juicio de Faltas n.º 138/97 seguidos contra D. Kirovane Abdelkader, D. Bilbo Hasan y D. Ethiene Wily, por una falta de insultos y malos tratos, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 28 de mayo a las 11,00 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*».

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de los denunciados citados, expido el presente en Ceuta, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

832.- D. Antonio Piñero Piñero, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en los Autos de Juicio de Faltas n.º 174/97 seguidos contra D. Morad Mohamed y D. Abdelaziz Benrassi, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 28 de mayo a las 11,10 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*».

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de los denunciados citados, expido el presente en Ceuta, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

833.- Se notifica a D.ª Mari Pitar, en ignorado paradero, condenada en la Causa núm. ejecu. 43 de 1996, por delito de falta de lesiones, que por auto de fecha 6 de marzo de 1997 dictado por este Juzgado, le han sido concedidos los beneficios de la Condena Condicional suspendiéndose la ejecución de la pena impuesta durante un período de dos años, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Código Penal y con la Ley de 17 de marzo de 1908, a la que deberá atenderse, apercibiéndole de que si incumple dicha Ley o vuelve a delinquir durante dicho período de tiempo, se procederá a ejecutar la condena en suspenso.

Dado en Ceuta, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL JUEZ DE INSTRUCCION NUMERO UNO.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Diligencia.- Se acredita por la presente que el anterior Edicto estuvo expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado durante diez días a contar desde su fecha.- Doy fe.

834.- Se notifica a D.ª Aicha Zuzu, en ignorado paradero, condenada en la Causa núm. ejecu. 44 de 1996, por delito de falta de lesiones, que por auto de fecha 6 de marzo de 1997 dictado por este Juzgado, le han sido concedidos los beneficios de la Condena Condicional suspendiéndose la ejecución de la pena impuesta durante un período de dos años, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Código Penal y con la Ley de 17 de marzo de 1908, a la que deberá atenderse, apercibiéndole de que si incumple dicha Ley o vuelve a delinquir durante dicho período de tiempo, se procederá a ejecutar la condena en suspenso.

Dado en Ceuta, diecisiete de marzo de mil novecien-

tos noventa y siete.- EL JUEZ DE INSTRUCCION NUMERO UNO.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Diligencia.- Se acredita por la presente que el anterior Edicto estuvo expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado durante diez días a contar desde su fecha.- Doy fe.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

835.- D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía n.º 67/96, seguidos a instancias de «Autoridad Portuaria de Ceuta», representada en autos por el Abogado del Estado, contra D. Alberto Arnal Chacón, en los que por providencia de esta fecha, he acordado, por medio del presente, se emplace a dicho demandado para que dentro del término de diez días, comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Alberto Arnal Chacón, expido el presente en Ceuta a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

836.- Con fecha 08-08-96, se inició expediente sancionador contra D. Amar Al Lal Ahmed Benavides, por infracción al artículo 26 j) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, con motivo del extravío reiterado de su pasaporte.

Abierto el periodo de alegaciones, oídas las mismas y analizada la documentación y pruebas que aportó en su día, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ha resuelto sobreseer el expediente iniciado, al no ser infracción administrativa la pérdida reiterada de pasaporte, y, en consecuencia, el archivo de las actuaciones dimanantes del mismo, lo que comunico a Ud., para su conocimiento.

Ceuta trece de enero de mil novecientos noventa y siete.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: María del Mar Ríos Calvo.

Ministerio de Fomento Dirección General de la Marina Mercante

837.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima de Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo

del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 97-340-0011.
Nombre y Apellidos: D. Ernesto Suárez Casares.
Domicilio: Cofradía de Pescadores.- Muelle de Comercio.
Tipo de acto: Propuesta de Resolución.
Fecha del acto: 10 de marzo de 1997.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Esteban Pachá Vicente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

838.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Juan García Jiménez, titular del puesto P-12 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

«Adjunto remito propuesta de resolución del expediente sancionador incoado por Decreto de 30-12-96, significándole que tiene un plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación para efectuar las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, al amparo del artículo 18 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

D. Francisco Javier Puerta Martí, Instructor del expediente incoado contra D. Juan García Jiménez, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 03-12-96, se incoó expediente sancionador a D. Juan García Jiménez, titular del puesto P-12 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en no llevar colocado el preceptivo cubrecabeza, según denuncia efectuada por la Policía Local.

- Notificada la resolución al interesado, mediante la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, al no ser posible hacerlo personalmente, durante el trámite de alegaciones no ha presentado alguna.

- Dado que la denuncia reúne los requisitos establecidos para ser considerada como prueba, conforme a lo establecido en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS), este Instructor considera probado que el interesado cometió una infracción del artículo 29 g) párrafo 2º del Reglamento General de Mercados (RGM) que señala la obligación de los vendedores de alimentos de ir provistos de «un cubrecabeza, igualmente de tela blanca del modelo que se acuerde».

- La sanción que se puede imponer a esta falta leve (así tipificada en el artículo 40 RGM) va desde el apercibimiento hasta una multa de 5.000 pesetas, conforme al artículo 43 RGM, siendo el órgano competente la Presidencia de la Ciudad, de acuerdo al artículo 10.2 RPS, en conexión con el artículo 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- De todo lo anterior, considero probado la comisión de la falta denunciada, por lo que a la Presidencia.

PROPONE

Imponer una multa de 5.000 pesetas a D. Juan García Jiménez, titular del puesto P-12 del Mercado Central, por la comisión de una falta leve, consistente en no llevar colocado el preceptivo cubrecabeza.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Informe de Policía Local.
- 2.- Informe Jurídico.
- 3.- Decreto inicio sancionador.
- 4.- Traslado Decreto - 1ª Comunicación.
- 5.- Traslado Decreto - 2ª Comunicación.
- 6.- Notificación a Archivo para publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.
- 7.- Publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.
- 8.- Propuesta de Resolución.»

Ceuta a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Francisco Javier Puerta Martí.

839.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por Resolución de seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Viceconsejero de Obras Públicas de 15-05-96, se incoa expediente para la recuperación de oficio de los terrenos sitos en Barriada Príncipe Alfonso junto al Cuartel de la Guardia Civil, ocupados indebidamente por D. Hossain Abdelkader Mohamed, concediéndole un plazo de audiencia de 10 días.

Ante la incomparecencia del expedientado, el Alcalde Presidente, decreta que se le requiera para que desaloje el inmueble municipal ocupado sin título en la citada Barriada, advirtiéndole que de no cumplimentar el requerimiento se utilizarán los medios compulsorios necesarios para recuperar el bien usurpado.

Con fecha 04-10-96 los Servicios de la Policía Local, informan que el expedientado tiene los terrenos vallados con chapas y maderas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 96 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre establece entre los medios de ejecución forzosa la ejecución subsidiaria.

El Artículo 98.1 de la citada Ley, dispone que procede la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

El Consejero de Economía y Hacienda ostenta competencia en materia patrimonial, por Decreto de trece de enero de mil novecientos noventa y siete.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena la ejecución subsidiaria de la demolición del vallado instalado sobre terrenos municipales por D. Hossain Abdelkader Mohamed.

2º.- El expediente deberá pasar a Contratación para

la adjudicación de las obras de demolición de dicho vallado, con cargo al expedientado.

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Andalucía, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Habida cuenta de que D. Hossain Abdelkader Mohamed, es de domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* a los efectos oportunos.

Ceuta, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

840.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

«Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 04-12-1996 por D. Mohamed Mohamed Abdelah en relación con Boletín de Denuncia número 22.898 de fecha 20-10-96, por infracción de norma de tráfico, artículo 56.01 del Reglamento General de Circulación expediente número 64.375.

Resultando que dado traslado de las alegaciones al denunciante éste se ratifica en el hecho denunciado e informa que: «el vehículo CE-6947-E, efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia».

Considerando que de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia».

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) podrá examinar el indicado expediente.

Ceuta, veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

841.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

«Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 11-11-1996 por D. Radi Mohamed Abdeslam en relación con Boletín de Denuncia número 27.545 de fecha 07-11-96, por infracción de norma de tráfico, artículo 154 del Reglamento General de Circulación expediente número 64.992.

Resultando que dado traslado de las alegaciones al denunciante éste se ratifica en el hecho denunciado e informa que: «el vehículo CE-9904-E, efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia ya que, se encontraba mal estacionado, no observado ninguna operación de carga y descarga como alega».

Considerando que de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia».

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) podrá examinar el indicado expediente.

Ceuta, veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

842.- El Excmo. Sr. D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por su Decreto de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, ha dispuesto lo siguiente:

«Debiéndome ausentar de la Ciudad por motivos oficiales el sábado día 22 de marzo a las 8,00 horas, hasta mi regreso el domingo 23 del mismo, y visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia Alcaldía accidentalmente el Ilmo. Sr. D. Antonio Vallejo Escribano, Viceconsejero de Gestión Interna y Recursos Humanos, el sábado 22 de marzo a las 8,00 horas, hasta mi regreso el domingo 23 del mismo.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Ceuta a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

843 .- El Excmo. Sr. D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por su Decreto de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, ha dispuesto lo siguiente:

«Debiéndome ausentar de la Ciudad por motivos oficiales el lunes día 24 de marzo a las 8,00 horas, hasta mi regreso el martes 25 del mismo, y visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia Alcaldía accidentalmente el Excmo. Sr. D. Isidro Bernabé Hurtado de Mendoza y López, Consejero de Presidencia, el lunes 24 de marzo a las 8,00 horas, hasta mi regreso el martes 25 del mismo.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Ceuta a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura de Tráfico

844 .- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 6 de junio de 1996 (B.O.E. 138, de 7 de junio), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrán interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, de conformidad con el artículo 110.3 en concordancia con la Disposición Adicional Undécima de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes, contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo de 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art."
510040327396	A. Muñoz	45.063.611	Ceuta	08-07-96	15.000		RD 13/92	94.1C
510040276250	A. Buselhan	99.007.250	Ceuta	14-10-94	50.000		RDL 339/90	60.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art."
510100128520	M. Ahmed	CE002513	Ceuta	19-11-96	25.000		RDL 339/90	067.4
510040330061	M. Amar	45.078.016	Ceuta	11-12-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100128477	M. Ahmed	45.079.135	Ceuta	30-10-96	25.000		RDL 339/90	060.1
500040334546	M. Ahmed	45.088.620	Ceuta	17-01-97	25.000		RDL 339/90	059.3
510040334558	M. Ahmed	45.088.620	Ceuta	17-01-97	5.000		RDL 339/90	059.3

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art."
510100127000	S. Krishna	45.097.844	Ceuta	17-10-96	5.000		RDL 339/90	060.1
510100102488	S. Mohamed	45.100.448	Ceuta	17-12-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100110709	A. Utman	45.106.484	Ceuta	03-11-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040330504	A. Ali	99.012.276	Ceuta	27-12-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100130514	A. Mesaud	99.014.103	Ceuta	08-01-97	20.000		RDL 339/90	062.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art."
510100125397	J. Doncel	45.068.650	Ceuta	03-02-97	35.000	1	RD 13/92	091.2
510040308780	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	21-02-97	0		Ley 30/1995	
510040308766	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	21-02-97	50.000		RDL 339/90	061.1
510040308754	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	21-02-97	50.000		RDL 339/90	061.1
510040308742	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	21-02-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510040308778	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	21-02-97	20.000		RDL 339/90	062.1
519100121715	C. Martín	45.082.928	Ceuta	10-02-97	50.000		RDL 339/90	072.3
510100134829	J. Jiménez	45.097.141	Ceuta	04-02-97	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100125580	M. Mohamed	45.097.739	Ceuta	11-02-97	0		Ley 30/1995	
510100125567	M. Mohamed	45.097.739	Ceuta	11-02-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510100125579	M. Mohamed	45.097.739	Ceuta	11-02-97	5.000		RDL 339/90	059.3
510100131282	R. Mohamed	45.103.460	Ceuta	06-02-97	0		Ley 30/1995	
510100131270	R. Mohamed	45.103.460	Ceuta	06-02-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510040319340	A. Abdeselam	45.105.984	Ceuta	07-02-97	25.000		RDL 339/90	060.1

Ministerio de Defensa Centro de Reclutamiento de Ceuta

845.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (B.O.E., número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el Servicio Militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en la fecha y organismos que se indican en el mismo.

Lugar de presentación	Fecha de presen.	Apellidos y nombre	F. N.	D.N. I.	Lugar de nacimient.	nombre padre	nombre madre
U.I.R., F-4 Av. Ejército Español s/n 51002 Ceuta	20-05-97	Amar Mohamed, Abdeselam	14-05-70	45.090.050	Ceuta	Amar	Fatima
U. I. R. F-4 Av. Ejército Español s/n 51002 Ceuta	20-05-97	Abdeselam Ahmed, Mohamed	22-03-73	45.093.927	Ceuta	Abdeselam	Rahama
U. I. R. E-7 C/Loma Larga s/n 51004 Ceuta	20-05-97	Abdeselam Ahmed, Mohamed	20-07-70	45.094.955	Ceuta	Abdeselam	Aicha

Lugar de presentación	Fecha de presen.	Apellidos y nombre	F. N.	D.N. I.	Lugar de nacimient.	nombre padre	nombre madre
U.I.R., E-7 C/ Loma Larga s/n 51004 Ceuta	20-05-97	Mohamed Abdeselam, Lahasen	15-12-76	45.104.210	Ceuta	Mohamed	Rahama
U.I.R., E-7 C/ Loma Larga s/n 51004 Ceuta	20-05-97	Lahbib Ahmed, Hossain	15-08-78	45.088.808	Ceuta	Lahbib	Zohra
U.I.R., E-7 C/ Loma Larga s/n 51004 Ceuta	20-05-97	Rodríguez Chaib, Germán	17-01-75	45.093.172	Ceuta	Germán	Fatima

Ceuta, a diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL TENIENTE CORONEL JEFE DEL CENTRO.- Fdo.: Javier Bohórquez López-Dóriga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (B.O.E., número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el Servicio Militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en la fecha y organismos que se indican en el mismo.

Lugar de presentación	Fecha de presen.	Apellidos y nombre	F. N.	D.N. I.	Lugar de nacimient.	nombre padre	nombre madre
U. I. R., F-8 Av. Ejército Español s/n 51002 Ceuta	20-05-97	Laarbi Mohamed, Abdelkader	04-09-68	45.077.048	Ceuta	Laarbi	Maimona
U. I. R., E-8 Av. Ejército Español s/n 51002 Ceuta	20-05-97	Mohamed Bitahar, Rachid	24-02-75	45.091.351	Ceuta	Mohamed	Fadma
U. I. R., F-9 Av. Otero s/n 51002 Ceuta	20-05-97	Mizzian Mohamed, Mustafa	01-11-68	45.087.903	Tafersit	Mizzian	Telitmas

Ceuta, a diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL TENIENTE CORONEL JEFE DEL CENTRO.- Fdo.: Javier Bohórquez López-Dóriga.

Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

846.- El artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, o cuando intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio o en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

El número de liquidación, apellidos y nombre, D.N.I., concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos ausentes o que han rehusado la notificación son los siguientes:

Núm. liquidación	Apellidos y nombre	D.N.I.	Concepto tributario	Deuda tributaria
559701000055F	Pronasa Promoc. Navieras S. L.	B-11.952.884	Sanción Tributaria No At. Rq. Cida	25.000
559701000067Y	Andrades Ojeda, David	32.047.866	Sanción Tributaria D.Ne/s.de.fu.pla	5.000
559701000064A	Alonso Núñez, Domingo	13.763.496-C	Idem.	5.000
9555600000230	Gil Gómez, José	45.010.204	NPGT. Noti Sanciones	25.000
5000012-1	Arnáez Oca, Miguel Angel	16.500.183	NPGT. Noti Sanciones	25.000
559701000041Q	Boutique de la Carne S. L.	B-11.950.946	Sanción Tributaria No At. Rq. Cida	25.000
559701000074J	Fernández Ayala, Oscar Alberto	1.479.492	Sanción Tributaria D.Ne/s.de.fu.pla	5.000
559701000463L	Invergrúas S. L.	B-11.955.325	Pago Fracc. A/C Imp. Sociedades	212.284

Plazo de ingreso: Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Contra estas liquidaciones puede interponerse, ante la Delegación de la Agencia Tributaria en Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente de Ceuta, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente a aquel en que estas notificaciones sean públicas, no pudiendo simultáneamente ambos recursos.

Ceuta, cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.- V.º B.º: EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

847. - El artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, o cuando intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido o en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

El número de liquidación, apellidos y nombre, D.N.I., concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos ausentes o que han rehusado la notificación son los siguientes:

Núm. liquidación	Apellidos y nombre	D.N.I.	Concepto tributario
970024	Guillén Fernández, José	31.224.854-P	Notif. trámite audiencia IRPF/94

Plazos: Se dispone de diez días hábiles a contar desde la publicación de estas notificaciones para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho y aportar las pruebas que juzgue conveniente.

Transcurrido este plazo y a la vista de sus alegaciones se le comunicará la liquidación provisional I.R.P.F., del ejercicio que corresponda y que en su caso proceda, en base a la propuesta de liquidación que se notifica.

Ceuta, a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.- V.º B.º: EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

848. - El artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, o cuando intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, o en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

El número de liquidación, apellidos y nombre, D.N.I., concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos ausentes o que han rehusado la notificación son los siguientes:

Núm. liquidación	Apellidos y nombre	D.N.I.	Concepto tributario
085014000091	Cadenas Alonso, Pilar	45072588	Dec. Anual. Req. Incomp. Mod. 101 (95-0A)
085009000311	García Jerónimo, Manuel	23574907	Dec. Anual. Req. Incomp. Mod. 101 (95-0A)
085008000561	Ortega Real, Isabel	45051721	Dec. Anual. Req. Incomp. Mod. 101 (95-0A)
085004000311	Fulguert Obispo, Francisco	45046250	Dec. Anual. Req. Incomp. Mod. 100 (95-0A)
085012000821	Dueñas Faraco, Ana	45031110	Dec. Anual. Req. Incomp. Mod. 103 (95-0A)
24862601	Valderrama Lozano, Jorge	24862601	Dec. Anual. Req. Incomp. Mod. 103 (95-0A)
24072883	Martín Suárez, Rafael	24072883	Dec. Anual. Req. Incomp. Mod. 103 (95-0A)

Plazos: Se dispone de diez días hábiles a contar desde la publicación de estas notificaciones para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho y aportar las pruebas que juzgue conveniente.

Transcurrido este plazo y a la vista de sus alegaciones se le comunicará la liquidación provisional I.R.P.F., del ejercicio que corresponda y que en su caso proceda, en base a la propuesta de liquidación que se notifica.

Ceuta, a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.- V.º B.º: EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

Delegación del Gobierno en Ceuta

849. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
510040333967	J. Rico	45.043.038	Ceuta	25-10-96	20.000		RDL 339/90	067.4
510100109112	F. Dorado	45.070.793	Ceuta	06-12-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100126778	F. Roldán	45.079.162	Ceuta	14-10-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510040330474	F. Mahyub	45.079.762	Ceuta	26-12-96	15.000		RD 13/92	118.1
510040334005	S. Sadik	45.080.020	Ceuta	25-10-96	15.000		RD 13/92	117.1
510040333670	A. Mohamed	45.081.231	Ceuta	16-10-96	30.000		RDL 339/90	067.4
510040333645	L. González	45.082.561	Ceuta	16-10-96	15.000		RD 13/92	118.1
510100120995	R. Mohamed	45.083.211	Ceuta	15-11-96	20.000		RDL 339/90	067.4
510040333580	M. Ali	45.086.355	Ceuta	16-10-96	25.000		RDL 339/90	067.4
510100127620	C. Los Huertos	45.089.822	Ceuta	19-10-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510040330310	M. Mohamed	45.095.259	Ceuta	26-12-96	15.000		RD 13/92	118.1
510100120521	M. Abdelkader	45.099.065	Ceuta	19-11-96	25.000		RDL 339/90	067.4
510100125660	A. Ahmed	45.104.253	Ceuta	24-11-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100117790	M. Mohamed	99.012.376	Ceuta	28-09-96	50.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
510100124307	Alta Cocina							
	Julián Muñoz, S.	B-11.952.231	Ceuta	17-01-97	20.000		RDL 339/90	067.4
510100131713	A. El Ferkli	CE-004219	Ceuta	04-02-97	30.000		RDL 339/90	067.4
510100130710	J. López	37.337.505	Ceuta	20-01-97	0		Ley 30/1995	
510040334947	A. Becerra	45.057.625	Ceuta	23-01-97	20.000		RDL 339/90	067.4
510040334900	M. Ahmed	45.080.258	Ceuta	23-01-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510100125981	M. Mustafa	45.081.240	Ceuta	14-01-97	25.000		RDL 339/90	060.1
510100126353	F. Abdelkader	45.081.535	Ceuta	11-01-97	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100131221	F. Abdelkader	45.081.535	Ceuta	14-01-97	50.000	1	RD 13/92	056.3
510040334870	I. Quireza	45.084.267	Ceuta	22-01-97	5.000		RDL 339/90	059.3
510040334868	I. Quireza	45.084.267	Ceuta	22-01-97	5.000		RDL 339/90	059.3
510040334844	I. Quireza	45.084.267	Ceuta	22-01-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510040334856	N. Abdel Lah	45.087.414	Ceuta	22-01-97	0		Ley 30/1995	
510040325867	M. Ali	45.088.500	Ceuta	13-01-97	50.000		RDL 339/90	060.1
519100128655	T. Mohamed	45.088.811	Ceuta	10-02-97	50.000		RDL 339/90	072.3
510100128040	H. Mohamed	45.091.973	Ceuta	20-01-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510040330553	O. Kassen	45.092.689	Ceuta	24-01-97	10.000		RD 13/92	021.1
510040330530	O. Kassen	45.092.689	Ceuta	24-01-97	2.000		RDL 339/90	061.1
510040330541	O. Kassen	45.092.689	Ceuta	24-01-97	15.000		RD 13/92	118.1
510100119646	M. Mustafa	45.093.487	Ceuta	28-01-97	0		Ley 30/1995	
510100128088	T. Ahmed	45.090.078	Ceuta	20-01-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510100100364	M. Lahasen	45.100.712	Ceuta	14-01-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510100130812	D. Gutiérrez	45.100.768	Ceuta	20-01-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510100130721	D. Gutiérrez	45.100.768	Ceuta	20-01-97	5.000		RDL 339/90	059.3
510100122451	F. Motilla	45.104.776	Ceuta	15-01-97	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100122440	F. Motilla	45.104.776	Ceuta	15-01-97	25.000		RDL 339/90	060.1

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de Ceuta

850 .- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por si o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que se dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. (Artículo 16 Ley 30/92).- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE IMPUGNACIONES.- Fdo. Pedro M^a Sánchez Cantero.

ADMINISTRACION: 01

REG./ SECTOR: 0111 - Régimen General

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1996 010178238	10 51000648707	TeleCeuta S. A.	Real, 90	51001	Ceuta	125.792	01/96 01/96
51 1996 010266447	10 51000684271	Gestión y Asesor. Prof.	Real, 118	51001	Ceuta	217.308	03/96 03/96

Tesorería General de la Seguridad Social

851 .- D. José García Rubio, Jefe del Area de Recaudación de la Administración de la Seguridad Social Número 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Ceuta, seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL JEFE DEL AREA DE RECAUDACION.- Fdo.: José García Rubio.

Número de Reclamación	Identificador del S. R.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C. P. Localidad	P. Liquid. Desde Hasta	Importe
51 02 97 010020084	10 51000347805	Rodríguez Castillo, José	Cl. Bermudo Soriano, 2	51002 Ceuta	10-96 10-96	98.650
51 02 97 010009172	10 51000427526	Precosan	La Marina Española	51002 Ceuta	01-94 01-94	33.498
51 02 97 010020286	10 51000484211	Asiatic, S. A.	Cl. Tte. Pacheco, 2	51001 Ceuta	10-96 10-96	83.088
51 02 97 010000583	10 51000575955	Comercial Hostelera Anaya e H.	Cl. Pino Gordo, 1	51005 Ceuta	09-96 09-96	82.130
51 02 97 010020993	10 51000575955	Comercial Hostelera Anaya e H.	Cl. Pino Gordo, 1	51005 Ceuta	10-96 10-96	84.869
51 02 97 010001593	10 51000648707	Teleceuta, S. A.	Cl. Real, 90	51001 Ceuta	09-96 09-96	111.815
51 02 97 010022310	10 51000648707	Teleceuta, S. A.	Cl. Real, 90	51001 Ceuta	10-96 10-96	111.815
51 02 94 000300072	10 51000649313	Mesa Rodríguez, Manuel	Mc. Central, 31	51001 Ceuta	10-94 10-94	4.960
51 02 97 010001694	10 51000654767	Martínez Gil, Rosa María	Pz. Teniente Ruiz, 4	51001 Ceuta	09-96 09-96	81.172
51 02 97 010022411	10 51000654767	Martínez Gil, Rosa María	Pz. Teniente Ruiz, 4	51001 Ceuta	10-96 10-96	81.172
51 02 97 010022815	10 51000676187	Ti Como, S. L.	Zz. Pozo Rayo, 1	51005 Ceuta	10-96 10-96	164.261
51 02 97 010002001	10 51000676389	Comercial Hostelera Anaya e H.	Cl. Real, 90	51001 Ceuta	09-96 09-96	92.676
51 02 97 010022916	10 51000676389	Comercial Hostelera Anaya e H.	Cl. Real, 90	51001 Ceuta	10-96 10-96	95.765
51 02 97 010002102	10 51000684271	Gestión y asesoramiento Profe	Cl. Real, 118	51001 Ceuta	09-96 09-96	193.180
51 02 97 010023017	10 51000684271	Gestión y asesoramiento Profe	Cl. Real, 118	51001 Ceuta	10-96 10-96	193.180
51 02 97 010002809	10 51000716304	Viajes Dimasur, S. L.	Zz. Muelle Cañonero Dato	51001 Ceuta	09-96 09-96	102.264
51 02 97 010024330	10 51000716304	Viajes Dimasur, S. L.	Zz. Muelle Cañonero Dato	51001 Ceuta	10-96 10-96	105.672
51 02 97 010003112	10 51100003255	Moh. Abdeselam, Abdelkader	Pb. de Regulares, 22	51002 Ceuta	09-96 09-96	83.088
51 03 96 010337175	10 51100014470	A. Rodríguez e Hijos, S. A.	Cl. Presa del Infierno	51002 Ceuta	07-96 07-96	423.826
51 02 97 010026451	10 51100099043	Nuevo Diario de Ceuta, S. L.	Ps. Marina Española	51001 Ceuta	10-96 10-96	73.463
51 02 97 010004526	10 51100100255	Construcciones Módulo, S. L.	Zz. Batería Pinto	51001 Ceuta	09-96 09-96	190.933
51 02 97 010004930	10 51100129052	Construcciones Agoscan, S. L.	Cl. Real, 90	51001 Ceuta	09-96 09-96	668.268
51 02 97 010026956	10 51100129153	Cristóbal Franco Castro, F. Ja.	Cl. Gobernador Andrad.	51002 Ceuta	10-96 10-96	38.774
51 02 97 010005132	10 51100134106	Serfer Ceuta Naval, S. Coop.	Zz. Muelle de Levante	51002 Ceuta	09-96 09-96	458.586
51 02 97 010027259	10 51100134106	Serfer Ceuta Naval, S. Coop.	Zz. Muelle de Levante	51002 Ceuta	10-96 10-96	321.011
51 02 97 010027360	10 51100137843	León Río, José Luis	Pz. Constitución, 4	51001 Ceuta	10-96 10-96	83.088
51 02 97 010005435	10 51100164620	Terrogas, S. L.	Cl. General Serrano O.	51001 Ceuta	09-96 09-96	95.467
51 02 97 010028067	10 51100164620	Terrogas, S. L.	Cl. General Serrano O.	51001 Ceuta	10-96 10-96	25.457
51 02 97 010028572	10 51100174825	Ceuta Televisión, S. L.	Cl. Cervantes, 14	51001 Benzú	10-96 10-96	336.300

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales IMERSO

852.- La Dirección Provincial del Inerso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. del 27).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/106/1/96	Mohamed Mustafa, Mariam
51/249/1/96	Channa Bsaba, Abdeselam

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (art. 92 Ley 30/92).

Ceuta, a 12 de marzo de 1997.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

853.- La Dirección Provincial del Inerso de Ceuta en la tramitación de expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. del 27).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/799/1/91	Ahmed Sidani, Fadela

Se advierte al interesado que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (art. 92 Ley 30/92).

Ceuta, a 7 de marzo de 1997.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

854.- En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio n.º 364/96, se notifica la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Don José Manuel Ramírez Sineiro, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 364/96 seguidos a instancias del Banco Urquijo, S. A., representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, contra D. Miguel Angel González Perote, D.ª M.ª Teresa Echevarría Martínez y D.ª M.ª Angeles González Perote.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Miguel Angel González Perote, D.ª M.ª Teresa Echevarría Martínez y D.ª M.ª Angeles González Perote, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor el Banco

de Urquijo, S. A. de la cantidad de tres millones setecientos cuarenta y una mil doscientas noventa (3.741.290) pesetas, importe del principal reclamado, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados rebeldes si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecido en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a D. Miguel Angel González Perote, D.ª M.ª Teresa Echevarría Martínez y D.ª M.ª Angeles González Perote, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, que firmo en Ceuta, a 17 de marzo de 1997.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

855.-D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 704/96 seguidos contra D. Said Mohamed por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 28 de mayo, a las 11,40 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.»

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Said Mohamed, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Tributaria Administración de Aduanas de Ceuta

856.-Desconociéndose el actual paradero de D. Cristian Abel Alcántara Oliva, con D.N.I. 45.087.623, cuyo último domicilio conocido era en General Aranda, n.º 3-1.º Izda., Ceuta, por medio del presente edicto se le notifica:

Que en el expediente núm. 27/96 instruido en esta Intervención por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del núm. 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Cristian Abel Alcántara Oliva.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Cristian Abel Alcántara Oliva, 1.238.200 pesetas, (correspondiente al 1,51 del valor de los géneros aprehendidos).

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la c/c. que esta Intervención tiene abierta en la Oficina Principal del Banco Exterior de España, sito en Paseo del Revellín núm. 5 de esta ciudad, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Interventor, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo no es posible el de reposición.

Ceuta, 10 de marzo de 1997.- V.º B.º: EL INTERVENTOR EN FUNCIONES.- Fdo.: Rafael Ruix Alzuria.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose la identidad de quienes puedan ser los propietarios de las embarcaciones y motores de procedencia extranjera que a continuación se relacionan, por medio de este edicto se les notifica que en esta Intervención se han instruido expedientes de infracción administrativa de contrabando, con intervención de las embarcaciones y motores, que fueron presuntamente abandonados en distintos lugares de esta ciudad:

-Expte. I. C. núm. 60/96.- Embarcación tipo patera sin matrícula, con motor Mercury de 60 CV. con n.º de serie 09843579.

-Expte. I. C. núm. 8/97.- Embarcación de fibra, sin matrícula, con motor Suzuki de 40 CV. sin número de serie.

Suponen infracciones tipificadas en el apartado b) del núm. 1 del art. 2.º en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13-12-95) de Contrabando, sancionadas en los artículos 12.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, tendrán de manifiesto los expedientes en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 19 de febrero de 1997.- V.º B.º: EL INTERVENTOR EN FUNCIONES.- Fdo.: Rafael Ruix Alzuria.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

857.- En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición n.º 527/1996, a instancias de D. Francisco Viaga Trujillo, representado por la Procuradora de los Tribunales D.ª Esther María González Melgar y asistido del Letrado D. Pablo González Pérez, contra D. Francisco Ortega Expósito, D.ª Marina Valdés Serrano y D. Juan Cruz Capilla, se emplaza a este último a fin de que en el término de diez días se persono en forma en autos apercibiéndole que de no comparecer le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido y firmo el presente en Ceuta, a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

858.- En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición n.º 527/1996, a instancias de D. Francisco Viaga Trujillo, representado por la Procuradora de los Tribunales D.ª Esther María González Melgar y asistido del Letrado D. Pablo González Pérez, contra D. Francisco Ortega Expósito, D.ª Marina Valdés Serrano y D. Juan Cruz Capilla, se cita a este último a fin de que se persone en forma en autos el próximo día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas de su mañana a fin de celebrar la correspondiente comparecencia previa a la adopción de medidas cautelares interesadas por la actora apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido y firmo el presente en Ceuta, a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

859.- En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición n.º 479/1996, a instancias de D. Benjamín Bentolila Alfon, representado por el Procurador de los Tribunales D. Javier Sánchez Pérez y asistido del Letrado D. Francisco Concepción Catarecha, contra D. Antonio Cabrera González, se cita a este último a fin de que se persone en forma en autos para la práctica de la prueba de Confesión Judicial acordada para el próximo día quince de abril de mil novecientos noventa y siete, a las once horas en primera citación y el próximo día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete a las once horas en segunda citación, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido y firmo el presente en Ceuta, a once de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

860.- Habiéndose apreciado error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 3.675, de fecha 13 de marzo de los corrientes, se rectifica el mismo en el sentido de aclarar que el titular de la firma como Presidente-Alcalde Acctal. en la fecha en que se suscribió el mismo era D. Juan Antonio García Ponferrada.

Ceuta, a 13 de marzo de 1997.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL. Fdo.: Juan A. García Ponferrada.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

861.- En atención a la solicitud de licencia para la colocación de un letrero luminoso, para instalarlo en local sito en C/. Teniente Coronel Gautier, n.º 12, presentada por D. Aurelio Puya Rivas, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m. del anuncio y 20 m. si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, a 21 de marzo de 1997.- V.º B.º EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

862.- Ante la multitud de solicitudes efectuadas para los puestos vacantes existentes en los distintos mercados de la Ciudad, se comunica que, para un estudio completo y sistemático, en aras de una igualdad de oportunidades para acceder a los mismos, se establece la fecha tope del 15 de abril de 1997 para la admisión de solicitudes, lo que no obsta la apertura de nuevos plazos conforme queden más puestos vacantes.

Ceuta, a 18 de marzo de 1997.- LA CONSEJERA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: M.ª Dolores Linares Díaz.

863.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por su Decreto de fecha 17-3-97 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 16 de diciembre de 1996, se acordó incoar expediente de orden de ejecución de obras en inmueble sito en C/. Antioco, n.º 6, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones de 15 días. Transcurrido el referido plazo comparece en el expediente D. Lorenzo Francisco Nieto Bayton, mediante dos escritos de fecha 24-1-1997 y 18-2-1997, respectivamente. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 245.2 T.R.L.S. dispone que los Ayuntamientos, en su caso, los demás organismos competentes, ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

PARTE DISPOSITIVA

1.º Se ordena a los propietarios del edificio sito en calle Antioco, n.º 6 la ejecución de las obras descritas en el informe técnico n.º 1962/96 de fecha 12-12-96.

2.º En el plazo de ejecución de estas obras será de 1 mes para iniciarlas y 3 meses para ejecutarlas».

Atendido que D. Luis Nieto Bayton, es de paradero desconocido, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, significándole que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Ceuta, 18 de marzo de 1997.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

864.- Recaudación período voluntario del impuesto sobre la producción, Servicios e Importación (IPSI), modelo 001 para la declaración-liquidación de los siguientes supuestos:

-Producción o elaboración, prestaciones de servicios y entregas de bienes inmuebles.

-Plazo de ingresos: Desde el 1 de abril al 21 de abril, devengos correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1997.

-Lugares de ingreso:

-Caja de la Tesorería de la Ciudad de Ceuta, o a través de las siguientes entidades de depósito:

- * Banco Bilbao Vizcaya.
- * Banco Central Hispano Americano.
- * Banco Español de Crédito.
- * Banco Exterior de España.
- * Banco Popular.
- * Banco Santander.
- * Caixa.
- * Caja de Madrid.
- * Caja Postal de Ahorros.
- * Unicaja.

En cualquiera de sus oficinas radicadas en el término municipal de la Ciudad.

Para cualquier consulta relacionada con la liquidación del modelo 001, podrán dirigirse a las oficinas de la Administración Tributaria, sita en Puertas del Campo (Edificio Polifuncional-Arbitrios), Teléf.: 52 82 00, ext. 306-307-308-309.

Ceuta, a 21 de marzo de 1997.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA